

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 0040
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.  
( 0040 ) 07 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ**, mediante comunicación de fecha 31 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221001481, presentó ante la Secretaría de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 27 No. 18 - 10 DEL BARRIO SAN ALONSO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaría de Planeación Municipal, el día 21 de Febrero de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a) **ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.822.009 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 27 No. 18 - 10 DEL BARRIO SAN ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ENERGIA** autorizado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo	0040
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución	
Código Subproceso: 1200		Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

07 MAR 2022

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **9.50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Anden:	2.00 X 0.50=	1.00 M2
Rotura de Zona Verde:	14.00 X 0.50=	7.00 M2
Rotura de Antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 9.50 M2**

**AREA A RECUPERAR:**

Recuperación de Anden:	2.00 X 2.00=	4.00 M2
Recuperación de Zona Verde:	14.00 X 1.00=	14.00 M2
Recuperación de Antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2

**TOTAL RECUPERACION 21.00 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0040
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

07 MAR 2022

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a). **ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.822.009 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO  
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga   
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho   
Carpeta 0024-2022

0040

07 MAR 2022

## NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 25 de Marzo de 2022, se hizo presente Lelio Fernando Bravo Suarez Identificado con la C.C. No. 1098746558 de Bucaramanga, en calidad de Apoderado del predio Localizado en la **CARRERA 27 No. 18 - 10 DEL BARRIO SAN ALONSO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0040 De 07 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 9098746558



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 1098639763

CARTA PODER

En Bucaramanga, 09 de marzo de 2022

Yo ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ, con número de identificación 13.822.009 como propietario legal del predio de la CRA 27 # 18-12, SAN ALONSO y en plenas facultades mentales, **otorgo** al Sr. **LELIO FERNANDO BRAVO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.098.746.558, poder especial, amplio y suficiente para que pueda realizar las gestiones específicas exigidas por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA-PLANEACIÓN para reclamar la resolución de la tienda **OXXO**.

Atentamente.

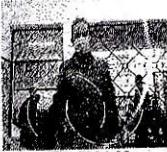


ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ  
c.c. 13.822.009

**NOTARIA PRIMERA**  
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

**PODER ESPECIAL**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante el Notario Primero del Círculo de Bucaramanga Sder  
compareció:

**CARDENAS GOMEZ ROQUE JULIO**  
Identificado con C.C. 13822009  
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



3671-63fbb30e

Bucaramanga, 2022-03-11 08:57:57



www.notariaenlinea.com

FIRMA



**DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

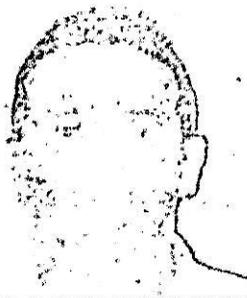
NUMERO 13.822.009

CARDENAS GOMEZ

APELLIDO

ROQUE JULIO

SEÑALADORA



*[Signature]*  
JULIO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1952

SAN VICENTE DE CHUCURI  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A-

G.S. RH

M

SEXO

29-OCT-1978 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL RAMON TORRES



A-2700100 00101270-M-0013022000 20000704

0013057300A 2

0040000808

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.098.746.558**

**BRAVO SUAREZ**  
APELLIDOS

**LELIO FERNANDO**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1993**

**OIBA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**06-DIC-2011 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2700100-00855939-M-1098746558-20161017 0051860286A 1 6864139856



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 1029-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07



0040

Bucaramanga, 07 MAR 2022

Señor  
**ROQUE JULIO CRDENAS GOMEZ**  
Carrera 27 No. 18-10  
Email: [administracion@samatero.com](mailto:administracion@samatero.com)  
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20221001481

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0024-2022

Atentamente,

**Arq. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Diego / 472

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Fecha: 21 de Febrero de 2022	Carpeta No 0024
Entidad: Electrificadora	Dirección: Carrera 27 No 18-10 Barrio: San Alonso
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20221001481
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

### 1. Área intervenida:

Rotura Zona verde:	14.00 X 0.50=	7.00 M2
Rotura de andén:	2.00 X 0.50=	1.00 M2
Rotura de antejardín:	3.00 X 0.50=	1.50 M2
<b>Total de Intervención:</b>	<b>9.50 M2</b>	

### Área Recuperación:

Recuperación Zona verde:	14.00 X 1.00=	14.00 M2
Recuperación de andén:	2.00 X 2.00=	4.00 M2
Recuperación de antejardín:	3.00 X 1.00=	3.00 M2
<b>Total de Intervención:</b>	<b>21.00 M2</b>	

### 2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Andén	Concreto y lozas de metrolinea buen estado
Retroceso	En construcción el espacio de la intervención no se encuentra recuperado como se evidencia en el resto del predio
Vía	Pavimento flexible buen estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el antejardín, andén y zona verde, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente. La intervención la van hacer sobre la calle 18 ya que el punto de apoyo físico se encuentra sobre la zona verde de la calle.



Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

### 3. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Vía	Costado Norte			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	M
Clle 18	3.00	2.00	2.00	8.00	2.00	2.00	3.00	22.00

### 4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojos	

57



. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

## 5. Fotografías



## 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.



2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
  3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

#### **7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

#### **8. Tipos de rotura y reposición de la misma.**

N.A.

#### **9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser



utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

#### 10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Grupo de Roturas

**CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 24 de marzo de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		13.822.009 de Bucaramanga Santander	
Dirección intervención:		CARRERA 27 No. 18-10 SAN ALONSO	
Resolución No: (No. y fecha)		040 del 07 de marzo de 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
07 de marzo de 2022	07 de marzo de 2024	25 de marzo de 2022	25 de abril de 2022
Área de intervención:	9.50 M2	Área de recuperación:	21.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <b>0040</b> .			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 25 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Francia Milena Zuluaga T.</b> Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 <b>Lelio Fernando Bravo Suarez</b> Apoderado	